

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 157- 22
29 de julio de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/047-2022 seguido contra el buque **ANGEL No. 1 con IMO 9434709**, patente provisional 49545-18-B por posiblemente realizar actividades descritas en los numerales 11 del artículo 145 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021 se dictó Resolución de Admisión o Negación de Pruebas de fecha veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN O NEGACIÓN DE PRUEBAS”
DGIVC/RP/PSI/022-2022
28 de julio de 2022

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: Admitir, las siguientes pruebas:

1. Análisis de datos de posición desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de mayo de 2022 para la Angel no. 1.
2. Informe de posición GPS de la Angel no. 1.
3. Registro de seguimiento de posición de la plataforma VMS Samson.
4. Correo electrónico de fecha 24 de junio de 2022 con su traducción por TPA.
5. Correo electrónico de fecha 28 de junio de 2022 con su traducción por TPA.
6. Correo electrónico de fecha 28 de junio de 2022 con su traducción por TPA.

SEGUNDO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 138 y concordantes de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.

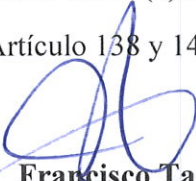
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) **Francisco Tajú**
Director General Encargado

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución de admisión y negación de pruebas, al apoderado legal del buque **ANGEL No. 1 con IMO 9434709**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día cuatro (4) de julio de dos mil veintidós (2022) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 138 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021


Francisco Tajú
Director General Encargado

